

#ConHechosSí



Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Viernes 28 de abril 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVOS DEL PAE 2023	5
4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2023	6
5. TIPO DE EVALUACIÓN	7
6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	7
8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023	8
9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	8
10. TRANSPARENCIA	9
10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB	10
11. GLOSARIO DE TÉRMINOS	11

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

1. PRESENTACIÓN

Con la finalidad de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México 2022-2024 utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, con lo que se plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

3

El Programa Anual de Evaluación (PAE), tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, atendiendo lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios.

La ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, conforme lo señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

2. MARCO NORMATIVO

ÁMBITO FEDERAL	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48,56, 61 numeral II inciso C; 62,71 y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	23,78,110 y 111
Ley de Planeación	9
ÁMBITO ESTATAL	ARTÍCULOS
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	77 Fracción VI, 78,138 y 139 Fracción I
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	7,14 fracción IX; 19 fracción I, IV y VI; 20 fracción VI y VIII; 36 Y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	11,12,18 fracción VI; 19 fracción VII; 20 fracción V y VI
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2,3, 31 fracción XXI, XXXV y XLVI;70, 83 fracción I; 95 fracción XV y XVII; 101 fracción I; 112 fracción I,III y XI ; 115 y 124
Código Financiero del Estado de México	287,294,296,327 –A y 327-D
Lineamientos generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales	
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023	
Metodología para la construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)	

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

3. OBJETIVOS DEL PAE 2023

Objetivo General

Garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED a través de la Evaluación Específica de Desempeño (EED) para identificar el avance de objetivos y metas del Programa Presupuestario seleccionado mediante el análisis de indicadores de resultados generados a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), para fortalecer las políticas públicas instrumentadas. La EED permite también identificar áreas de oportunidad para mejorar la gestión de los programas presupuestales evaluados.

5

Objetivos Específicos

- A) Definir los programas y proyectos en la ejecución del PAE 2023, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e), Décimo Quinto y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- B) Establecer el calendario de ejecución del PAE para los Programas Presupuestarios seleccionados del ejercicio fiscal 2023 publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha el 10 de octubre de 2022. Tomo: CCXIV No. 66.
- C) Definir los mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), producto de la evaluación al Programa Presupuestario propuesto
- D) Difundir los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al Ayuntamiento de Tenancingo y publicarlos en la página oficial del Ayuntamiento: <https://tenancingo.gob.mx/>

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2023

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente.

La UIPPE es la unidad administrativa cuyas funciones son planear, programar y evaluar conforme al marco normativo de referencia; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas presupuestarios seleccionados.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados).

Las Dependencias administrativas auxilian al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas. Los sujetos evaluados serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos autorizados para el ejercicio fiscal 2023, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

III. Tesorería (Tesorería Municipal)

Es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que efectúe el Ayuntamiento. También proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones. Acuerda con las dependencias sujetas de evaluación, la Contraloría y la Coordinación de la UIPPE, las acciones a implementar para solventar los hallazgos producto de las evaluaciones.

IV. Contraloría (Contraloría Municipal)

Es la dependencia vigilante de que las recomendaciones, observaciones y hallazgos resultantes de la Evaluación Específica de Desempeño sean atendidas, incluso está facultada a exhortar a las áreas a dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Es la entidad encargada de verificar el cumplimiento a lo establecido en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

5. TIPO DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se aplicará en el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, para el PAE 2023 será la **Evaluación Específica de Desempeño**, entendida como aquella evaluación que “identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales”.

6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Julio César Sánchez Maruri	Tesorería Municipal
Marvin Guzmán Herrera	Contraloría Municipal
Genaro Alfonso Guadarrama Hinojosa	UIPPE

7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Se evaluará el desempeño del “Programa de Urbanización”, en las AGEBS: 1508800240241, 1508800240203, 1508800240082, 150880021035A y 1508800010167 de las localidades de Santa Ana Ixtlahuatzingo (Santa Ana), San Martín Coapaxtongo y Tenancingo de Degollado del municipio de Tenancingo, Estado de México, conforme a la siguiente descripción:

PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCICIO FISCAL	ENTE EVALUADO
Urbanización (Construcción de pavimentación con concreto)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	2022	Dirección de Obras Públicas

Dependencia General y Auxiliar	Sujetos Evaluados (Dependencias)	Programa presupuestario (Pp) y Proyecto presupuestario (Py)		
		Clave Presupuestal	Denominación	Tipo de Evaluación
F00124	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS) DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	02020101 020201010201	Pp Py Desarrollo Urbano Pavimentación De Calles	Específica de Desempeño

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023

Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en su apartado Transitorios, los tiempos de ejecución serán:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023, en términos de lo que establece el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2023.
- 3) Inicio de los trabajos de las evaluaciones a partir del mes de junio de 2023.
- 4) Entrega de los resultados de las evaluaciones durante el mes de julio de 2023.
- 5) Publicación de resultados a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- 6) Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2023.
- 7) Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a partir de agosto 2023. Mismos que se deben publicar oportunamente en la página web del municipio <https://tenancingo.gob.mx/>

8

9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios; mismos que se plasman en el: “*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*” Que de manera mancomunada lo signan: La UIPPE, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el sujeto evaluado que ejecuta el programa presupuestario evaluado.

En el Convenio se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Será redactado como Programa de Trabajo debiendo incluir actividades, fechas y responsables.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

10. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Es deber de todo Gobierno Municipal informar, rendir cuentas de los recursos públicos que recibe, recauda y ejerce con base en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, así como poner a disposición de los ciudadanos toda la información que surge del quehacer público que implica la operación de los programas presupuestales, metas e indicadores.

En ese sentido toda persona tiene el derecho de conocer la información generada por las autoridades durante su gestión y poder evaluar su desempeño. En ese sentido, y con base en lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y asimismo lo establecido en la Disposición Segunda Transitoria de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en gaceta del Gobierno con fecha de 10 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, se sujetará a lo siguiente:

- 1) Publicar en la página web del municipio <https://tenancingo.gob.mx/> a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;
- 2) En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2023, deberán entregar el análisis a que se hace referencia la disposición Decima Novena, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el último día hábil de mayo de 2023 a la UIPPE o área encargada de esas funciones;
- 3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio <https://tenancingo.gob.mx/>, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones. El acceso a la información pública es un detonador de la participación ciudadana, y es una garantía para lograr la rendición de cuentas y mejorar la calidad de vida de los tenancinguenses.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

1) Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE).

Con base a la Disposición Décimo Quinta, la UIPPE o su equivalente en coordinación con la Tesorería implantarán el PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución.

Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023).

10

2) Términos de Referencia (TdR)

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación — general y específicos—, así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros). De acuerdo a lo que establece la Disposición Tercera y Décimo Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023.

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Instituye las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados del gobierno municipal, con base a la disposición Tercera y Segundo Transitorio, inciso 2), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023.

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos Correspondientes de las evaluaciones realizadas

Descripción de los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones susceptibles de mejora. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023, Disposición Vigésima Quinta, inciso h).

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) del Municipio de Tenancingo, Estado de México, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023, Disposición Tercera se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectados en la evaluación, que serán atendidos por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador.

Convenio: Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirán la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Proceso que determina el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido ejercidos los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

MML: Es la Metodología del Marco Lógico, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, del que se obtienen el Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, con sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal vigente.

Proceso Presupuestario: Comprende las etapas de: planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas encaminadas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” servicios mediante los cuales logra sus objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se especificarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño que alude el Código Financiero del Estado de México, en sus Artículos 327 y 327 A, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión.

TdR: Términos de Referencia es el documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programas a evaluar con base a especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación y la normatividad aplicable.